

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 108/18**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO N° 42 “NORMOGRAMA” DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)**

Asunción, 07 de noviembre de 2018.-

**VISTO:** El proyecto de resolución presentado por el Lic. Higinio A. Olmedo Z., Director General de Transparencia y Anticorrupción, donde solicita la aprobación del Formato N° 42 “Normograma” del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP- COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

Que, el Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127, DEL 30 DE MARZO DE 2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)”.

Que, la Resolución N° 59/2012, “POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”.

Que, en base a lo dispuesto en las normativas vigentes y los compromisos institucionales asumidos al momento de aceptar la implementación del MECIP, debe realizarse un efectivo seguimiento de cada uno de los procesos, así como de su normativa, asegurando su correcta implementación.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones, el

**CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH**  
Presidente

